



QUILMES, 13 FEB 2008

VISTO el Expediente N° 827-0810/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado del curso denominado "Operador de PC. Nivel Introductorio", en el marco del Convenio de Asistencia y Cooperación entre la Fundación para el Estudio y el Rol del Movimiento Obrero en la Democracia y la Transformación Social, en adelante "Fundemos", la Asociación Cooperazione per lo Sviluppo dei Paesi Emergente, en adelante "Cospe", y la Universidad Nacional de Quilmes, cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante Resolución (CS) N° 297/06.

Que es necesario proceder a la contratación del docente que tuvo a su cargo el dictado del mismo.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que el Acta Complementaria N° 3, obrante a fs. 10 a 20, destina el importe de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$14.250,00) para abonar los Honorarios y Gastos que genere el dictado del curso mencionado en el Primer Inciso.

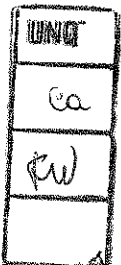
Que a fs. 46 consta el ingreso a la Universidad de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$5.700,00), provenientes del convenio de marras.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



00090



ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación de la docente, Sra. Elizabeth Patricia Alejandra Duarte, DNI N° 22.879.817, por el monto fijo e invariable de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$450,00), de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y a las condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 84 a 85 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 2º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, a la administración de los cursos, autorizando a gastar la totalidad de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) a la Dependencia 08.01, Programa 08.01.00.13, Fuente 16, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
ea
fw

RESOLUCIÓN (R) N°: 00090


Dr. Germán Dabat
Secretario Académico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Jorge Flores
Vicerrector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES
A/C RECTORADO